

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES DE LA LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, línea 2, dirigidas a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el resuelto octavo de la Resolución de 28 de mayo de 2024, el 4 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Revisadas las solicitudes se procedió a requerir la subsanación a aquellas entidades cuya solicitud no era correcta, publicándose en la página web de la Consejería el 6 de Septiembre de 2024.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas. El 6 de Septiembre de 2024, fue publicada en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de drogodependencia y adicciones línea 2, dirigidas a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones. No obstante lo anterior, advertidos errores en la citada propuesta provisional de Resolución y con el objeto de evitar perjuicios mayores a las entidades relacionadas en la misma, la Comisión de Evaluación acordó su retirada de la citada página web de la Consejería de Salud y Consumo. Una vez subsanados dichos errores se procedió a publicar la nueva propuesta provisional de Resolución en la página web de la Consejería el 04 de octubre de 2024, en cuyo anexo I figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable, así como en Anexo II figuran la relación de Entidades suplentes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD	PÁG. 1/25	



Así mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve décimo de la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2024 la concesión de las referidas subvenciones, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

CUARTO.- Tras la publicación de la segunda propuesta provisional, la Comisión de Evaluación, con fecha de 22 de Octubre, vuelve a reunirse, acordando conceder un nuevo plazo para la presentación de documentación por parte de cinco entidades que no habían presentado el Anexo II formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos. Además se acuerda aceptar el desistimiento de las solicitudes de dos Entidades Locales.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Evaluación se reúne el día 7 de noviembre de 2024, procediendo a realizar la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada.

QUINTO.- Una vez firmada la propuesta definitiva de resolución con fecha de 12 de noviembre de 2024, ésta se remite para su fiscalización ante la Intervención Provincial de Sevilla, junto con los certificados correspondientes a cada una de las Entidades Locales propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva, siendo fiscalizada de conformidad.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Línea 2 para Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, y de conformidad también con la disposición transitoria tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo que dispone la subsistencia de las órdenes de delegación de competencias en tanto no sean sustituidas por otras nuevas.

SEGUNDO.- La Resolución del procedimiento de concesión de la subvención aparece regulada en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD	PÁG. 2/25	



Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, en necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional, formulada la propuesta de resolución definitiva, y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos mencionados, así como los de general aplicación esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las Drogas” ubicadas en el ámbito de la provincia de Sevilla, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones (línea 2), imputándose el total del gasto al ejercicio 2024, por una cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario siguiente:

Línea 2. Subvenciones a Entidades Locales destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones “Ciudades ante las Drogas” para el ejercicio 2024.

Ámbito Territorial: **SEVILLA**

Importes y partidas presupuestarias:

1300020000 G/31B/ 46201 / 41 01 por importe de **86.778,32€**
1300180000 G/31B/ 46200 / 41 S0066 por importe **196.748,68€**

El importe de 283.527,00 € se distribuirá entre las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión por el importe total concedido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 29.1 a) y b) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD	PÁG. 3/25	



Andalucía para el año 2024, en relación con el artículo 19 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

La forma de justificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, pudiendo optar la entidad beneficiaria por una u otra de las modalidades previstas en el artículo 26.f) de las bases reguladoras, cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto o cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo en relación con el apartado 26. b) de la Orden de 1 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de **tres meses**, a contar desde la finalización del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Disponer que esta Resolución se publique en la web de la Consejería de Salud y Consumo durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los 4 artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO
LA DELEGADA TERRITORIAL

P.D. Orden de 1 de julio de 2020
Fdo. Regina Serrano Ferrero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD	PÁG. 4/25	



Puntuación: 71,25

Importe solicitado: 5.000,00 €

Presupuesto aceptado: 8.150,24 €

Importe concedido: 4.075,12 €

Porcentaje de financiación: 50,00%

Cofinanciada por la Unión Europea: NO

Cofinanciada por Fondos del Estado: SI

Plazo de Ejecución: 01/10/2024 - 30/06/2025

Aplicación / Partida presupuestaria:

1300020000 G/31B/46201/41 01 ejercicio 2024 por importe de 1.227,42 €

1300180000 G/31B/46200/ 41 S0066 ejercicio 2024 por importe de 2.847,70 €

24. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR

Expediente: 2024/SE/L2/023

CIF Entidad solicitante: P4110200E

Objeto/Actividad Subvencionable: PSICOSALUD: INTELIGENCIA EMOCIONAL, EMPODERAMIENTO ANTE LAS ADICCIONES

Puntuación: 71,00

Importe solicitado: 3.325,88 €

Presupuesto aceptado: 5.970,64 €

Importe concedido: 2.710,67 €

Porcentaje de financiación: 45,40%

Cofinanciada por la Unión Europea: NO

Cofinanciada por Fondos del Estado: SI

Plazo de Ejecución: 07/10/2024 - 27/06/2025

Aplicación / Partida presupuestaria:

1300020000 G/31B/46201/41 01 ejercicio 2024 por importe de 816,45 €

1300180000 G/31B/46200/ 41 S0066 ejercicio 2024 por importe de 1.894,22 €

25. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Expediente: 2024/SE/L2/017

CIF Entidad solicitante: P4110500H

Objeto/Actividad Subvencionable: ISLA MAYOR ANTE LAS DROGAS

Puntuación: 69,75

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

REGINA MARIA SERRANO FERRERO

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD

PÁG. 16/25





Importe solicitado: 5.000,00 €
Presupuesto aceptado: 7.578,16 €
Importe concedido: 3.789,08 €
Porcentaje de financiación: 50,00%
Cofinanciada por la Unión Europea: NO
Cofinanciada por Fondos del Estado: SI
Plazo de Ejecución: 16/12/2024 - 16/06/2025
Aplicación / Partida presupuestaria:
1300020000 G/31B/46201/41 01 ejercicio 2024 por importe de 1.141,27 €
1300180000 G/31B/46200/ 41 S0066 ejercicio 2024 por importe de 2.647,81 €

26. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Expediente: 2024/SE/L2/037
CIF Entidad solicitante: P4107200J
Objeto/Actividad Subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2024
Puntuación: 67,75
Importe solicitado: 3.366,00 €
Presupuesto aceptado: 7.050,81 €
Importe concedido: 2.550,81 €
Porcentaje de financiación: 36,18%
Cofinanciada por la Unión Europea: NO
Cofinanciada por Fondos del Estado: SI
Plazo de Ejecución: 01/12/2024 - 30/06/2025
Aplicación / Partida presupuestaria:
1300020000 G/31B/46201/41 01 ejercicio 2024 por importe de 768,30 €
1300180000 G/31B/46200/ 41 S0066 ejercicio 2024 por importe de 1.782,51 €

27. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA
Expediente: 2024/SE/L2/021
CIF Entidad solicitante: P4108200I
Objeto/Actividad Subvencionable: LA RODA ANTE LAS DROGAS
Puntuación: 66,75
Importe solicitado: 5.646,72 €
Presupuesto aceptado: 11.293,44 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	03/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGHMBFDBK4FVERGD2259H2CLD	PÁG. 17/25	